

## NUEVA MODALIDAD PARA GENERAR RECETA DE MEDICACION DE USO CRONICO

- El médico deberá ingresar a la página del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba con su usuario y contraseña.  
<https://www.youtube.com/watch?v=2dg1orjo-PE> ( tutorial para el medico)
- Allí deberá prescribir la medicación.
- Una vez que se ha generado la receta electrónica, quedará sujeto a la autorización de auditoria médica.
- Luego usted recibirá la orden a través del correo electrónico cargado por su médico tratante.

Le recordamos que ya no tiene vigencia el formulario utilizado anteriormente en virtud a la disposición del Ministerio de Salud de la nación Resolución 3622/22  
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-la-validez-de-las-fotos-de-recetas-medicas>